

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 10

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO

El Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA", en uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado CARMEN EMILIA OSPINA, celebró Convenio Inter administrativo de Prestación de Servicios No. 617 de 2011 con el Municipio de Neiva Fondo Local de Salud con el objeto de prestar atención en salud a la población más pobre y vulnerable del Municipio de Neiva (vinculados).

Según facturación anexa las IPS Públicas y Privadas que a continuación se detallan prestaron servicios de salud a usuarios vinculados del Municipio de Neiva en el área de urgencias, según las siguientes cuentas y facturas, previamente verificadas y certificadas por el área de auditoria medica

ITESM	ENTIDAD	No. CUENTA	No. FACTURA	VALOR A PAGAR	VALOR GLOSADO	FOLIOS	OF. DE AUM.
1	E S E HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO - BARRANCABERMEJA	3613	182066	59.450	12.727	26	OA-1247-11
1	E S E HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO - META	20730	1914313	35.200	45.207	21	OA-1248-11
1	E S E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE - HUILA	378	748784	281.926	592.449	36	OA-1249-11
TOTAL				376.576	650.383	83	

De conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar pagar a las siguientes entidades los valores reconocidos según Auditoria Medica realizada.

Que existe disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos con cargo al artículo 1020203 denominado otros gastos por servicios prestados del actual presupuesto de gastos de 2012, en mérito de lo expuesto.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la; **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA – BARRANCABERMEJA SANTANDER**, identificada con Nit 900.136.865-3 la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$59.450,00) MCTE. Según documentos anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la; **E.S.E HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO – META**, identificada con Nit 892.000.501-5, la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.200,00) MCTE. Según documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar a la; **HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE – (HUILA)**, identificada con Nit 891.180.065-2, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$281.926,00) MCTE. Según documentos anexos.

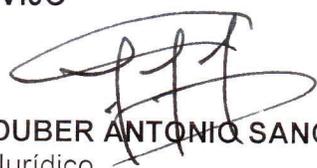
ARTICULO CUARTO: Impútese los valores anteriormente relacionados con cargo al artículo 1020203 denominado otros gastos por servicios prestados del actual presupuesto de 2012.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva a los 12 días del mes de Enero del 2012,


DORIS JANETH GONZÁLEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico